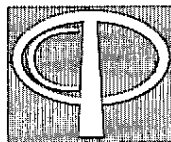




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 8 de julio de 2011
OFCTCP N° 0049/ 2011

Señor
JOSE ALBERTO BUSTOS ALZATE
Administrador
Calle 5B No. 25-46
Villavicencio-Meta

REFERENCIA:	
Fecha de la Consulta....:	5 de marzo de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	485-CONSULTA ESCRITA
Tema.....:	Fondo de imprevistos en la propiedad horizontal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“Según concepto emitido por ustedes sobre el Fondo de Imprevistos en la propiedad horizontal se debe contabilizar un pasivo contra un gasto.

Miramos que este fondo es una reserva mediante el cual para poderlo gastar debe ser aprobado por Asamblea General.

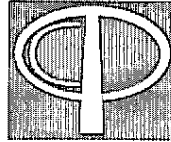
Queremos saber si ese concepto emitidos (sic) por ustedes es de obligatorio cumplimiento o se debe contabilizar como una reserva o por Asamblea General nos ajustamos al decreto 2649 y 2650 de 1993”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por tanto, en atención a su consulta relacionada con la contabilización del fondo de imprevistos en la propiedad horizontal, me permito informarle que sobre el particular el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se pronunció mediante el Concepto 098 del 24 de julio de 2007, del cual anexo copia.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Diez (10) folios.

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA